

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF.Nº2021-00610.

De la revisión a la providencia del 26 de enero de 2022, se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en el numeral 2.5., en razón a que el valor de la suma allí consignada es de “\$129.990.00. M/cte., y no como allí se indicó.

En consecuencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

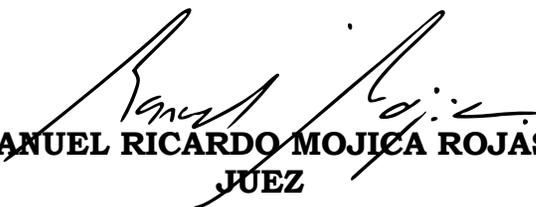
DISPONE:

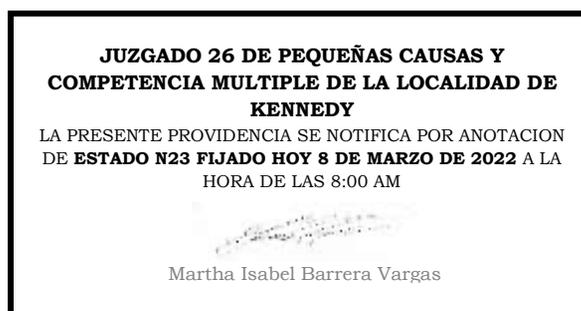
CORREGIR el numeral 2.5. del mandamiento de pago del 26 de enero de 2022, así;

2.5. \$129.990.00. M/cte., por la cuota de capital correspondiente al mes de enero de 2021.

En lo demás permanezca sin modificaciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Dr.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3565968ef3675caca75abb0046643d0efcf474bdfd047b0654d5fd36f67402b**
Documento generado en 07/03/2022 03:24:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**